

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6295

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “1° de Mayo” al barrio ubicado en la zona sur de nuestra ciudad, cuyos límites son:

- Límite Norte: Calle Osvaldo Soriano (barrio Ricardo Mercado Luna)
- Límite Este: Avenida del Sol (barrio Altos del Sol).
- Límite Sur: Cauce del Río Los Sauces
- Límite Oeste: Cauce del Río Los Sauces

ARTÍCULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería y señalización con el nombre del barrio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

Ref.: Expte. N° 14236 – C -23.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**